NUMERO 5. PRECIO 8 CUARTOS.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábados, en la casa-comercio de *D. Santiago Arias*, plaza de la Constitucion, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y de 8 para fuera, franco de porte.

Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del *Señor de Arias*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

SABADO 18 DE ENERO DE 1845.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO POLÍTICO. **Núm. 17.**

Ha llegado á conocimiento de este Gobierno político que la mayor parte de los Alcaldes constitucionales de esta provincia se encuentran desprovistos de los documentos de Proteccion y Seguridad pública que necesitan para la espendicion y consumo del presente año, originándose con este motivo graves perjuicios no solo á los interesados en la obtencion, sino tambien á los fondos del Estado por la falta que origina en los ingresos que debe producir el ramo. Por estas razones, y derogando en todas sus partes la circular número 432, inserta en el Boletin oficial de 10 de Agosto del año próximo pasado, número 69, he creido oportuno prevenir á todos los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia en que por no haber Comisarios de Proteccion y Seguridad pública tienen á su cargo la referida espendicion, que deben dirigirse al Delegado de este Gobierno político D. Cárlos Lopez Calderon con los pedidos de documentos que calculen necesarios para el presente año, en los dias que restan del corriente mes; en inteligencia de que desde el primero de Febrero próximo principiarán las visitas para averiguar los que no estén provistos de los espresados documentos, que serán corregidos con el mayor rigor. Zamora 14 de Enero de 1845.=*Valentin de los Rios.*

Núm. 18. **Idem.**

Por circular de 9 de Diciembre último que se insertó en el Boletin oficial del Martes 10 del mismo, previne á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, y comisionados del Delegado de Proteccion y Seguridad pública se presentasen en los dias 15 al 31 del propio mes á liquidar y solventar los descubiertos en que se hallaban; y como á pesar de haber transcurrido con mucho esceso este término, se observa que muchos Alcaldes, y aun algunos comisionados, no han comparecido á ejecutar la espresada liquidacion, encontrándose por esta razon entorpecida la conclusion de la general de toda la provincia, he resuelto prevenir á los que hasta ahora aparecen como morosos que de no dar exacto cumplimiento á la espresada circular en los dias que restan del presente mes, me veré en la sensible precision de adoptar contra ellos providencias de rigor, sin mas recuerdos. Zamora 14 de Enero de 1845.=*Valentin de los Rios.*

Núm. 19. **Idem.**

Habiéndose desertado del presidio del canal de Castilla el confinado Julian Alonso Redondo, cuyas señas se espresan á continuacion, prevengo á los Alcaldes constitucionales y encargados del ramo de Proteccion y Seguridad pública procedan á su busca y captura, remitiéndolo caso de ser habido, á disposicion del Sr. Gefe político de Palencia por quien es reclamado. Zamora 13 de Enero de 1845.=*Valentin de los Rios.*

Señas del desertor.

Estatura 5 pies, edad 28 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, barba poca, cara regular y color bueno.

Núm. 20. **Idem.**

La Junta de Comercio en circular de 7 de Se-

tiembre último, con fecha 28 de Diciembre del año próximo pasado me dice lo siguiente:

Esta Junta, en circular de 7 de Setiembre último, se interesó para que se diese publicidad y favorable acogida al ofrecimiento que la hizo don Salvador Roig de enseñar, bajo las condiciones que se prescribian, la elaboracion de tafilites y badanas atafiletadas á un cierto número de alumnos.

En ello tenia por objeto la Junta aprovechar, en beneficio de la industria del Reino, la habilidad y disposicion de aquel artista, cuyos conocimientos son notorios, y evitar á la vez que con su fallecimiento desapareciese un secreto que puede ser muy útil á la fabricacion de aquellos artículos y una gloria para el pais.

El resultado no ha correspondido al celo y desvelos de esta corporacion; pues el número de alumnos suscritos no ha llegado en mucho al que se habia fijado para la apertura de su enseñanza; pero se complace en manifestar que, terminando el compromiso por medio del cual se propuso esta Junta generalizar en todo el Reino el desarrollo y perfeccionamiento del tan importante ramo de industria, no han faltado recomendables capitalistas, que en la misma conviccion del gran interés público y particular y á fin de que sea conocido el mecanismo con que trabaja aquellas pieles Roig, han formado una sociedad respetable, destinando los fondos necesarios y aun proporcionando un medio de subsistencia y comodidad á este fabricante. Espera la Junta que V. S. no dejarán de tener en ello una satisfaccion y que, en la parte que le sea dable, procurarán difundir la idea del gran interés que media en favor de un ramo que puede producir trascendentales beneficios.

Lo que se inserta en este Boletin para conocimiento del público, debiendo advertir que la circular de 7 de Setiembre último á que se refiere la comunicacion de la Junta, se insertó en el núm 3 de los Boletines de este año. Zamora 14 de Enero de 1845.=de los Rios.

Núm. 21. Idem.

Relacion de las multas exigidas en el mes de Diciembre por contravenciones á los bandos de policía.

	Rs. vn.
Por falta de pasaporte Manuel Morilla, vecino de Benavente.	4
Por id. Santiago Gonzalez, de Entrino.	4
Por id Juan Alvarez, de idem.	4
Por id. de refrendos José Narbon, de Cadalso.	4
Por id. José Alvarez, de Cerdeira.	2
Por id. Manuel Alvarez, de idem.	2
Por injuriar á un agente Juan García, de Pinilla.	11
Por falta de pasaporte Juan Orijas de la Mediana.	4
Por id. Fernando de Borja, de Bilvestre.	4
Por id. Roman Gullon, de Castrogonzalo.	4
Por id. Gabriel Nieto, de Somozas.	4
Por id. Manuel Diez, de la Mediana.	4
Por id. Mateo Gonzalez, de Subillas	4
Por id. Lorenzo Galban, de S. Pedro de las Dueñas.	4
Por falta de refrendos José Blas Fernandez, de Tabladillo.	4
Por id. de pasaporte Pedro Fernandez, de Lagunas.	4
Por id. Gerónimo Fernandez, de Entrino.	4
Por id. Pedro Fernandez, de Sta. Colomba.	4
Por id. Pablo Lanseros, de Garrapatas.	4
Por id. Antonio Riera, de Sta. María del Páramo.	4
Por id. Pascual García, de idem.	4
Por id Juan Bautista Lopez, de Villarramiel.	4
Por id. Eustaquio Esteban, de Villamayor.	4
Por id. Leonardo García, de Edradas.	4
Por id. de refrendos Francisco Perez, de Villarino.	2
Por id. de pasaporte Antonio Nieto de Valdespino.	4
Por id. Felipe Posada, de Redelga.	4
Por id. Juan Nieto, de Valdespino.	4
Por id. José Gullon Lobato, de Mombuey.	4
Por id. Antonio Oterino, de Triufé.	4
Por id, Manuel Alonso de Argañin.	4
Por id. Francisco Bravo, de Toro.	4
Por id. de refrendos Juan de Castro, de Santiago de Vilelas.	2
Pol id. Miguel Arias, de Valdespino.	2
Por id. Antonio Seco, de idem.	2
Por id. Lorenzo Nestal, de idem.	2
Id. de pasaporte Anselmo Rodriguez, de San Antolin de Cisterna.	4
Id. de licencia de puesto Ambulante Miguel Rodriguez, de Benavente.	4
Por id. José Martinez, de idem.	4
Por id. José García Mendez, de idem.	4
Por id. Antonia Fernandez, de idem.	4
Por id. Antonio Espinosa, de idem.	4
Por id Manuel de la Fuente, de idem.	4
Por id. Francisco Regueras, de idem.	4
Por id. Alejo Llorden, de idem.	4
Por id. Ignacio Colino, de idem.	4
Por id. Tomás Fernandez, de idem.	4
Por id. María Barrios, de idem.	4
Por id. Antonio Luis, de idem.	4
Por id. Anacleto Riñones, de idem.	4
Id. de refrendo Angel Miranda, de Lagunas.	2
Por id. José Alonso, de idem.	2
Suma Total.	197

Zamora 11 de Enero de 1845.=*Valentin de los Rios.*

Núm. 22.

Regencia de la Audiencia Territorial de Valladolid.

El Excmo. Sr. Capitan general de esta provin-

cia me ha dirijido con fecha 24 de Diciembre último la comunicacion siguiente:

El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva, con fecha 15 del actual me dice lo siguiente: =Excmo. Sr: El Comandante fiscal D. Manuel Parreño que ha instruido la causa seguida en esta Plaza contra el Coronel graduado D. Mauricio Bengifo y consortes por el delito de seduccion á las tropas y conspiracion contra el Gobierno de S. M., me dice en 13 del actual lo que sigue:=Excmo. Sr.: El Consejo de guerra celebrado en esta Plaza el dia 5 del presente mes, presidido por el Sr. Gobernador de la misma, ha pronunciado contra los paisanos D. Alonso Gullon y D. Santiago Alonso Cordero la pena de muerte, á D. Eusebio Asquerino cuatro años de destierro fuera de la Corte y Capitales de provincia, á D. Cipriano Munne seis años de presidio como igualmente á D. Antonio Seijas Prado, hallándose todos prófugos de esta Córte. Lo que pongo en conocimiento de V. E. para tenga á bien hacerlo saber á quien corresponda, para en el caso de ser habidos se proceda contra ellos en los términos que previenen las leyes. Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y obgeto que en el mismo se indica, espresando que V. E. se servirá comunicarlo á los Gefes políticos y Regentes de las Audiencias que hubiere en el territorio del mando de V. E. para que obre los efectos que corresponda.=Y la Audiencia en vista de la preinserta comunicacion, ha acordado se circule por medio de los Boletines oficiales para conocimiento de los Jueces de 1.ª instancia y Promotores fiscales, y demas efectos oportunos.

Lo que trascribo á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid y Enero 8 de 1845. =Juan Antonio Barona.=Sr. Gefe político de la provincia de Zamora.

Núm. 23. Intendencia.

Direccion general de la caja nacional de Amortizacion.=Habiendo dispuesto el Gobierno que se paguen los intereses del semestre de la deuda del 3 p. o/o que cumple en 31 de este mes, la Direccion advierte á los tenedores de cupones de dicha deuda y semestre que desde dos de Enero del año próximo podrán presentarlos á su cobro en la Tesorería de la misma, en la forma siguiente: Los Lunes, Martes, Miércoles y Jueves que no fuesen festivos, se satisfarán los cupones comprendidos en carpetas cuyo importe sea, ó esceda de mil rs., desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde; y desde esta hora á las dos los que no lleguen á aquella cantidad. Todos los cupones se presentarán con las correspondientes facturas arregladas al modelo que se hallará de manifiesto á la entrada de la referida Tesorería. Los cupones de semestres atrasados se satisfarán los Viernes, en el modo y horas arriba señalados; y se presentarán igualmente con sus facturas, pero formando una para cada semestre. Los Sábados no habrá pago por ser dias de arqueo. Madrid 27 de Diciembre de 1844.

Cuyo anuncio por disposicion de la misma Direccion general he mandado publicar en este Periódico para los efectos que son convenientes. Zamora 31 de Diciembre de 1844.=José Valladares.

Subdelegacion de Veterinaria

No habiendo tenido efecto la circular inserta en el Boletin oficial de la provincia de 14 de Octubre de 1843, dirigida por esta Subdelegacion á los pueblos de su comprension, previniendo que todos los sugetos que egerciesen sin el correspondiente título la facultad de Veterinario, Albeitar-herrador, se presentasen en esta citada Subdelegacion en el término de 15 dias á solicitarlo; sino que por el contrario, son sin número las quejas que todos los dias se reciben de intrusiones cometidas la mayor parte por herreros, siguiéndose á esto los perjuicios que son consiguientes al público y á la facultad; recomiendo á los Alcaldes constitucionales su mas exacto cumplimiento, denunciando á cualquiera que egerza dicho arte sin la correspondiente autorizacion, aunque sea con el pretesto de que los pueblos carecen de sugeto de esta clase, pues que avisando á esta Subdelegacion les provistará de sugetos que desempeñen la facultad á su satisfaccion; y se advierte que ningun Albeitar está autorizado para facultar en el egercicio á herrero alguno aunque sea con el pretesto de que es su mancebo. Zamora 10 de Enero de 1845.=*Dámaso Manuel Malsabor*

Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido, y de Ventas de Bienes Nacionales de esta Provincia.

Los Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos que se dirán, se servirán hacer saber á los sugetos que se expresarán, se presenten en el preciso término de ocho dias á verificar el pago de las fincas que han rematado y les han sido adjudicadas por la Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en la inteligencia que de no hacerlo asi libraré despachos de ejecucion contra sus bienes.

Clero secular. *Partido de Benavente.* *Rs. vn*

D. Francisco Sanchez, vecino de esta ciudad por una heredad que en término de Castro-pepe pertenecio á su cofradía de la Cruz rematada en 2575

D. Blas Garrido, vecino de Castro-pepe por el primer quiñon que en id. fue del Obispo de Astorga rematado en 11050

D Manuel Sanchez Manjon, vecino de Benavente por el 2.º y 3.º quiñones que en id. fueron de id rematados en 35187

D. Narciso Martinez, vecino de Castro-

gonzalo por dos heredades que en id. fueron de Ntra. Señora y curato del mismo rematadas en 7980

D. Juan Acedo, vecino de Rosinos por una heredad que fue de la capellanía de Ntra. Señora del Templo rematada en 2800

D. Francisco Gil, vecino de Vécilla de la Polvorosa por una heredad que en término de dicho pueblo fue de la fábrica de su iglesia rematada en 30020

D. Joaquin Gil, vecino de id. por otra que en id. fue de la mitra de Astorga rematada en 33300

D. Juan *Diez*, vecino de Micereces de Tera por una heredad que en término de dicho Micereces fue de la capellanía titulada de Castroferros rematada en 10001

D. Manuel Furones, vecino de id. por otra que en id. fue de la iglesia de Sta. Croya rematada en 2611

D. José Ranilla, vecino de id. por la 1.ª y 5.ª heredad que en id. fueron de su iglesia rematadas en 31002

D. Pascual Furones, vecino de id. por tres heredades que en id. fueron de su iglesia y rectoría y de la iglesia de Aguilar rematadas en 26511

D. Gavino Panadero, vecino de esta ciudad por la 3.ª y 4.ª heredad que en id. fueron de la fábrica de su iglesia rematadas en 3060

D. Francisco Funciel, vecino de id. por la 2.ª heredad que en id. fue de su iglesia rematada en 5602

(Se continuará.)

EDICTO.

DON JOSE VALLADARES, INTENDENTE SUBDElegado de Rentas de esta provincia de Zamora.

Hago saber: Que en este Tribunal de Subdelegacion y por el oficio del Escribano que refrenda, se instruye causa criminal por la aprehension de tres cargas de géneros y tres caballerías mayores, verificada á inmediacion de la villa de Fermoselle en la noche del seis del corriente; en cuya causa con dictámen de mi Asesor, he acordado la captura de Millan Guerra y Rafael Mota, vecinos de dicho Fermoselle: en su consecuencia encargo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia que, si fuesen habidos los espresados Millan Guerra y Rafael Mota, determinen que sean conducidos con las seguridades que contemplen precisas á disposicion de este Tribunal. Zamora diez y seis de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco.=*José Valladares*.=*L. Angel Bustamante*.

ANUNCIO OFICIAL.

Desde el dia 2 del próximo Febrero saldrá en Sevilla á la luz pública todos los Domingos del año el Periódico titulado *Semanario instructivo*, constando cada número de dos pliegos en cuarto de escelente papel, con muy correcta impresion, elegantes tipos y una graciosa cubierta de color. El objeto de sus Redactores es reunir en él cuanto útil y curioso se haya escrito en las ciencias físicas y naturales, y cuanto en las artes agricultora y comercio se adelante, dando razon del estado y progresos de todos los establecimientos fabriles de España en general, y particularmente de cada uno con noticia de sus productos y precios. Tambien incluirá apuntes curiosos que han pasado por secretos en diversas manipulaciones artísticas é industriales como en pintura, perfumería, barnices, tintes, dorados &c. La Medicina y Farmacia tendrán tambien cabida con artículos, estractos ó noticias de sus últimos progresos como de Química, Física, Mineralojía, Metalurjía, y finalmente se destina para la industria minera un lugar preferente y constante en sus columnas, dando conocimiento en general de su estado en la Península, y en particular de cada establecimiento que lo merezca con artículos sobre laboracion, esplotacion y parte económico-administrativa que pueden ser muy útiles á todas las sociedades y á la industria toda. Se suscribe en Zamora en la Librería de Vallecillo. Su precio 6 rs. mensuales en Sevilla y 8 en las provincias franco de porte. No se admiten suscriciones por menos de tres meses. Se reciben anuncios de minería, productos de fábricas ú otros objetos artísticos asi cómo las obras que salgan á luz, pudiendo hacerlo en los puntos de suscricion en las provincias satisfaciendo 8 mrs. por línea, escepto los suscritores á quienes se admitirá gratis. Todo suscritor, fabricante, sociedad minera ó cualquiera persona que guste remitir noticias á la Redaccion sobre alguna materia, puede hacerlo desde luego dirigiéndolas á la Redaccion del *Semanario instructivo*, Imprenta de Alvarez y compañía, donde se recibirán si vienen francas de porte, pero no de otra manera.

Nota. Se garantiza al público la suscricion al menos por seis meses en que se formará el primer tomo. Sevilla 6 de Enero de 1845.=*García Lopez y compañía*.

ANUNCIO.

Se halla vacante el Magisterio de primeras letras del pueblo de Tapioles en el partido de Benavente, su dotacion consiste en 1100 rs. pagados por el Ayuntamiento de sus fondos de propios. Los profesores que deseen obtenerla dirijirán sus solicitudes al citado Ayuntamiento; advirtiéndose que su provision tendrá efecto para el 15 de Marzo próximo venidero.

IMPRENTA DEL BOLETIN.